SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

- auf

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No. 161</u>

RAD: 029-2020-00100-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, procedente del JUZGADO VEINTIINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto ROSALBA ROSERO GUTIERREZ contra GUMERCINDA QUIÑONEZ Y OTRA. Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el día <u>24 de marzo de 2022 a las 3:00</u> <u>pm.</u> para llevar acabo la **diligencia** de secuestro del bien inmueble objeto del presente tramite.

TERCERO: DESIGNAR secuestre BETSY INÉS ARIAS MONSALVE, identificado(a) con CC. 32.633.457, ubicado(a) en la Calle 18 A No. 55-105 M-350, correo electrónico balbet2009@hotmail.com, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3.

<u>CUARTO</u>: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente**, garantizando el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. _____de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrero de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS Secretaria